

## PROCEDIMIENTO FIRMAS INSTALADORAS

Es importante anotar que las firmas que se encuentran inscritas ante Llanogas S.A. E.S.P. no están avaladas y no tienen vínculo laboral o contractual con nuestra compañía o sus contratistas.

La construcción de la instalación interna o la reparación de la misma puedes llevarla a cabo con cualquiera de las firmas instaladoras.

Las firmas instaladoras y registradas ante Llanogas, están condicionadas a un registro de inscripción creado por requisito legal de la SIC. Las actuaciones que emanen del ejercicio de sus actividades como sociedad comercial, establecimiento de comercio, calidad, idoneidad y garantía por los trabajos realizados son de su única y entera responsabilidad.

Las personas naturales y/o jurídicas que deseen registrarse ante Llanogas S.A. E.S.P para realizar la proyección, construcción, ampliación, reforma de "Línea individual" de instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones de tipo residencial y comercial, a las cuales Llanogas S.A E.S.P. puede prestar el servicio de distribución de gas combustible por redes.

Por lo anterior la inscripción y registro de firmas instaladoras para la construcción de líneas individuales y mantener vigente su registro, deben tener en cuenta los requerimientos y normatividad vigente.

### Requerimientos Legales

Los requerimientos legales son los establecidos por la legislación vigente y específicamente en las resoluciones y artículos siguientes:

- De acuerdo a los artículos 9, 11, 13, 23 y 24 del decreto 3466 de 1982 referente a la responsabilidad de las empresas por la calidad de los bienes y servicios que ofrecen.
- Conforme a los artículos 7 y 8 del decreto 2269 de 1993, referente a la verificación de la conformidad de un bien o servicio antes de su comercialización.”
- Resolución Creg 067 de 1995 numeral 2.19, 2.24 y 4.14
- A su vez la resolución CREG 039 y 067 de 1995 y 108 de 1997 referida a la calificación e idoneidad del personal que construye y modifica las instalaciones internas.
- Resolución CREG 108 de 1997 artículo 19 parágrafo.
- Lo relacionado en la resolución 14471 de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio numeral 1.2.6.3.2 en el literal g) modificado por la resolución SIC 16074 de 2004: referente a certificados de competencia laboral del personal que construye y modifica las instalaciones internas.
- Lo descrito en la resolución 14471 de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio en el numeral 1.2.6.4.3 sobre organismos de certificación de instalaciones de suministro de gas en edificaciones residenciales, comerciales nuevas y ya existentes.
- Lo descrito en la resolución 14471 de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio en el numeral 1.2.6.5 Inscripción de firmas instaladoras en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **Inscripción y registro de firmas instaladoras**

Las firmas instaladoras podrán radicar en las oficinas de Llanogas, la solicitud de la inscripción y registro o envío de solicitud por formulario en la página web: <https://apps.llanogas.com/proveedores/firmas-instaladoras>, en un tiempo estimado de 15 días hábiles, Llanogas emite respuesta de la inscripción.

Teniendo en cuenta los Numerales anteriores Llanogas S.A E.S.P exige:

### **Persona Jurídica**

- Copia de los certificados de competencia laboral vigentes para la Instalación, construcción y manejo de instalaciones para suministro de gas combustible y puesta en funcionamiento de artefactos a gas, expedidos por el SENA o por organismo de certificación de personal acreditado, de los funcionarios que laboren con la firma instaladora y realicen construcción, ampliación o reformas para usuarios de Llanogas S.A E.S.P.
- Copia de matrícula de Inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, tanto de la firma instaladora como de los funcionarios que laboren en dicha firma.

### **Persona Natural**

- Copia de los certificados de competencia laboral vigentes en manejo de gas combustible en instalaciones para el suministro de gas y puesta en funcionamiento de artefactos a gas, expedidos por el SENA o por organismo de certificación de personal acreditado.
- Copia de matrícula de Inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **Requerimientos Internos de la Organización**

Documentos para anexar a la solicitud:

- Diligenciar el Formulario de inscripción al registro de firmas instaladoras para la construcción de líneas individuales.
- Si es persona Jurídica anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio, vigencia máxima de un mes.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de la cédula de cada uno de los funcionarios que laboren con la firma instaladora y realicen construcción, ampliación o reformas para usuarios de Llanogas S.A E.S.P.
- Registro Único Tributario RUT

### **Resultados de la Solicitud de Inscripción**

Una vez cumplidos los requisitos descritos, serán incluidos en el listado de firmas instaladoras publicado en la página WEB de la empresa.

En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos, se notificará de esta decisión a través del medio que el solicitante haya indicado cuando radicó la solicitud de inscripción.

## Causales de Rechazo

Si uno o varios de los aspirantes que soliciten la inscripción al registro de firmas instaladoras de Llanogas S.A. E.S.P. no cumpliesen con uno o varios de los puntos señalados en el presente procedimiento, serán declarados como NO APTOS para acceder al registro de la firma instaladora.

## Vigencia del Registro

En caso de ser aceptado el registro de la firma instaladora, la vigencia del mismo estará sujeta a la validez de los Certificados de competencia laboral expedidos por el SENA o por un organismo de certificación de personal acreditado.

Las Firmas instaladoras deben tener en cuenta:

- No se reciben solicitudes de Viabilidad de Redes por parte de las Firmas Instaladoras, estas deben ser realizadas por los clientes interesados en el servicio, en los casos en los que se tenga duda sobre la existencia de las mismas.
- Las instalaciones deben estar totalmente construidas y se deben radicar en el Centro de Atención al cliente, realizando la compra de los derechos de conexión por parte del Cliente.
- Si las instalaciones construidas por las Firmas Instaladoras se encuentran en zona de alto riesgo, zona de afectación o no existe la red de gas, deben correr con la responsabilidad frente al cliente y no compromete en ningún aspecto a Llanogas S.A. ESP.
- La Cajilla no está incluida dentro de los derechos de conexión, por ello es necesario que las instalaciones internas que sean construidas por parte de la firma instaladora la incluyan, la cual debe quedar correctamente instalada para que sea certificada por parte de la Unidad Técnica de Inspección.
- En el momento de la inspección, la firma debe realizar la conexión de los gasodomésticos y a su vez realizar la prueba de hermeticidad para suministrar el servicio. Si la Firma Instaladora no está presente no es posible proceder a la certificación de la instalación por parte de la Unidad Técnica de Inspección.
- Las instalaciones construidas por las Firmas Instaladoras deben dejarse totalmente taponadas en cada uno de los puntos para conexión de gasodomésticos y medidor, de lo contrario será motivo de no aceptación.
- Las válvulas de corte para los gasodomésticos deben estar en posición horizontal, de lo contrario será motivo de no aceptación.
- Con el objeto de dar cumplimiento al numeral 1.2.6.3.2 de la Resolución SIC 14471 de 2.002, las instalaciones que se realicen de forma embebida o empotrada no deben ser resanadas antes de ser aprobadas por el Distribuidor.
- La Firma Instaladora debe entregar al cliente las certificaciones de los materiales utilizados para la construcción de la instalación.
- Toda modificación que se realice en una instalación ya existente, el cliente debe informar a Llanogas S.A. ESP.
- Las Firmas Instaladoras no están autorizadas para realizar la reconexión del servicio a instalaciones suspendidas.
- La Acometida y el centro de Medición no deben ser manipulados por personal ajeno a Llanogas S.A. ESP.

- Para la solicitud del derecho de conexión la Firma Instaladora debe entregar al cliente el proyecto de la instalación que incluye:
- Acta de entrega de líneas individuales nuevas realizadas por Firmas instaladoras (LLAFGCO023-01)
- Copia de matrícula de Inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Diseño de las rejillas de ventilación del recinto si es confinado.
- Ficha técnica de los equipos a instalar donde indique la potencia nominal del artefacto y el tipo.
- Certificación de los materiales utilizados para la construcción de la instalación comercial.
- las reparaciones del Centro de Medición, pueden ser realizadas únicamente con Llanogas S.A. E.S.P. (Distribuidor).

#### ¿Qué se puede realizar en la página Web?

- Realizar la solicitud del registro de firma instaladora.
- Ver el formato sugerido de acta de instalación individual.
- Descargar el listado de firmas instaladoras inscritos ante Llanogas.

#### Ubicación página web:

- Nuestros servicios
- Vinculación al gas natural
- Firmas Instaladoras

link: [https://llanogas.com/llano/firmas\\_instaladoras](https://llanogas.com/llano/firmas_instaladoras)